Chocontá, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA**
RADICACIÓN: **2022-00156-00**
DEMANDANTE: **SARA CRISTINA CHITIVA CORTES**
DEMANDADO: **OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA**

Ingresa al proceso al Despacho, dando cuenta que el demandado OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA por intermedio de apoderado judicial dieron contestación a la demanda en término.

En consecuencia y encontrándose así debidamente integrado el contradictorio, se procederá a señalar fecha y hora para adelantar audiencia de que trata el artículo 77 del CPL., la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1.TENER por contestada la demanda por la parte demandada OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA en término.

2.SEÑALAR el día MIERCOLES 8 **DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS 09:30 AM** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., y S.S. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. Por Secretaría agendese la respectiva sala virtual y comuniquese a las partes e intervinientes.

3.**RECONOCER** personería jurídica para actuar al Dr., **MAURICIO FERNANDO BAQUERO MOGOLLON** en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

AGF

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e3c2945f482b06e01b6d783b3fd058fbc3364a5be38d7f799c628d8ac01b22**

Documento generado en 04/09/2023 04:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Chocontá, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
RADICACIÓN: **2023-00051-00**
DEMANDANTE: **LUIS MIGUEL ROZO DIAZ**
DEMANDADO: **MARIA CRISTINA RUIZ Y OTRO**

Se encuentra proceso al despacho informando que la parte actora allega las notificaciones realizadas a los demandados de conformidad con el Articulo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se observan que las notificaciones allegadas fueron realizadas el once (11) de Julio de dos mil veintitrés (2023) habiendo ingresado al despacho el 17 de julio del mismo año.

Si viene cierto los demandados por intermedio de apoderado contestaron la demanda y presentaron excepciones de fondo el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023), también lo es que el termino con que contaban para hacer uso de su derecho de defensa fue interrumpido al ingresar al despacho.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el inciso 5º del Articulo 118 CGP se ordenará reanudar el mismo a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: Tener por notificados a los demandados **MARIA CRISTINA RUIZ Y HECTOR FABIO MELGAREJO AREVALO** a partir del día catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Reanúdese los términos para que los demandados hagan uso de su defensa de conformidad con el inciso 5º del CGP**. Secretaria contabiliza**

TERCERO: Cumplido lo anterior ingrese inmediatamente al despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

AGF

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e67f5e56ede7dd3399b87f50a9f17ff481a1eabdc3784ec067ba9479407c0b6**

Documento generado en 04/09/2023 04:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AGF

Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta

Choconta, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICACION	**2021-00200-00**
DEMANDANTE	**LILIANA MUÑOZ CHACON**
DEMANDADO	**PORVENIR S.A. Y OTRO**

Se señala nuevamente el día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M.),** para Llevar a cabo la diligencia de que trata los artículos **77 y 80 del C. Procesal Laboral.** La misma se realizará **DE MANERA PRESENCIAL**. Realícese el Agendamiento por secretaria.

Se les advierte a los apoderados, que deben comparecer al juzgado el día y hora señalados, junto con las partes y testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Lerm

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d788b60529b1fc06a3343aa7bf319aa791e98482871f4ca0c88e0294dc10042e**
Documento generado en 04/09/2023 05:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica